

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO	FECHA

INFORMACION DEL COOPERANTE		
ENTIDAD	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA	
NIT	890.701.792-2	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL	
C.C.	93.392.447	
DIRECCION	Calle 40 bis 4C-45 / Barrio Macarena	
CIUDAD	IBAGUE TOLIMA	
TELEFONO	2641513	EMAIL: comiteganadetok@yahoo.es
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURÍDICA	REGIMEN TRIBUTARIO	RUT
	COMUN	2009-07-08
OBJETO	<p>AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, PARA LLEVAR A CABO EL APOYO A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL TOLIMA, LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL APOYO A CADENAS PRODUCTIVAS, LA ASISTENCIA TÉCNICA, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE FACTORES Y ESPACIOS PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "APOYO A LA GENERACION DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS Y ACCESO A INSTRUMENTOS DENPOLITICA PARA JOVENES, MUJERES, POBLACION DESPLAZADA Y VULNERABLE DEL TOLIMA"; "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADA Y EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO" Y "APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE FACTORES, ESPACIOS FAVORABLES</p>	

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO	FECHA

	PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL TOLIMA; APOYAR LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION EN EL TOLIMA Y APOYAR LA GESTION DE LA INNOVACION EMPRESARIAL Y SOCIAL EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO.
PLAZO	DOSCIENTOS TREINTA (230) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.
VALOR	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$1.559.420.617,02) MCTE, DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTA LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$1.428.340.617,02) MCTE, Y EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$131.080.000) M/CTE., EN BIENES Y SERVICIOS SEGÚN CERTIFICACIÓN ANEXA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SUPERVISOR	ROQUE HELI CHAUX PARRA
CARGO	Director de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria quien haga sus veces.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION
1690	21/04/2015	03-3-9111-8020	\$91.063.040	\$91.063.040
1691	21/04/2015	03-3-9111-8024	\$2.636.000	\$2.636.000
1692	21/04/2015	03-3-9121-8020	\$138.000.000	\$138.000.000
1693	21/04/2015	03-3-9121-8024	\$222.016.252.35	\$222.016.252.35
1694	21/04/2015	03-3-9123-8020	\$43.000.000	\$43.000.000
1695	21/04/2015	03-3-9211-8020	\$514.979.200	\$514.979.200
1696	21/04/2015	03-3-9221-8020	\$27.898.240	\$27.898.240
1697	21/04/2015	03-3-9222-8024	\$35.747.884.67	\$35.747.884.67
1698	21/04/2015	03-3-14121-8020	\$40.000.000	\$40.000.000



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO	FECHA
---	---------------	--------------

1699	21/04/2015	03-3-14211-8020	\$75.000.000	\$75.000.000
1700	21/04/2015	03-3-14231-8020	\$50.000.000	\$50.000.000
1703	21/04/2015	03-3-9111-8024	\$188.000.000	\$188.000.000

CONCEPTO: "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CONCEPTO: "APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CONCEPTO: "APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CONCEPTO: "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO"

CONCEPTO: "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA POBLACION VULNERABLE, DESPLAZADA Y EN RIESGO DE DESPALAZAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CONCEPTO: "APOYO A LA GENERACION DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS Y ACCESO A INSTRUMENTO DE POLITICA Y ACCESO A INSTRUMENTOS DE POLITICA PARA JOVENES, MUJERES, POBLACION DESPLAZADA Y VULNERABLE DEL TOLIMA"

CONCEPTO: "APOYO A LA GENERACION DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS Y ACCESO A INSTRUMENTO DE POLITICA Y ACCESO A INSTRUMENTOS DE POLITICA PARA JOVENES, MUJERES, POBLACION DESPLAZADA Y VULNERABLE EN EL TOLIMA (CONTRATO PLAN SUR)"

CONCEPTO: "APOYAR LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION EN EL TOLIMA"

CONCEPTO: "APOYAR LA GESTION DE LA INNOVACION EMPRESARIAL Y SOCIAL EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO"

CONCEPTO: "APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE FACTORES Y ESPACIOS FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL TOLIMA"

CONCEPTO: "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

RADICADO	SSEPI	FECHA
12-0138	2012-73000-0138	28/01/2015
012-0090	2012-73000-0090	14/01/2015
12-0113	2012-73000-0113	06/02/2015
12-0152	2012-73000-0152	26/01/2015
12-0153	2012-73000-0153	06/02/2015
13-0021	2013-73000-0021	09/02/2015
15-0002	2015-73000-0002	09/02/2015

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado **ELKIN ANSELMO OLIVEROS POLANÍA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No.

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO	FECHA

6.017.607, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, según lo acredita el Decreto No. Decreto 2017 del 12 de Septiembre de 2014, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0380 del 30 de marzo de 2015, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA**, con NIT. 890.701.792-2, representado legalmente por **CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.392.447, en calidad de GERENTE del COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA según acta No. 232 de 27 de mayo de 2009, por la Junta Directiva, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, han convenido celebrar el presente acto contractual denominado **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION** de acuerdo a lo señalado por el artículo 9 del decreto 777 de 1.992, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA. PRIMERA.** Que El primer mandatario del Departamento del Tolima a través del Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA", tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense. **SEGUNDA.** Que los proyectos se encuentran inmersos en el eje estratégico El proyecto se encuentra inmerso en el eje estratégico: : "Ahora si oportunidades para el crecimiento y competitividad"; Política 1: "Sector Agropecuario, Competitivo y Desarrollo Rural con valor agregado"; Programas: "Competitividad e institucionalidad agropecuaria y agroindustrial"; Subprogramas: "Calidad de vida rural", "Fortalecimiento institucional y planificación agropecuaria", "Competitividad con innovación y encadenamientos productivos" Subprogramas: "Granja familiar como estrategia de seguridad alimentaria, zona urbana y rural"; Oportunidades Productivas para Jóvenes, Mujeres y Población Vulnerable, Proyectos: "APOYO A LA GENERACION DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS Y ACCESO A INSTRUMENTOS DENPOLITICA PARA JOVENES, MUJERES, POBLACION DESPLAZADA Y VULNERABLE DEL TOLIMA"; "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADA Y EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO" Y "APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE FACTORES, ESPACIOS FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL TOLIMA; APOYAR LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION EN EL TOLIMA Y APOYAR LA GESTION DE LA INNOVACION EMPRESARIAL Y SOCIAL EN LOS

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO. **TERCERA.** Que siguiendo los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo departamental, donde prima el mejoramiento de la calidad de vida de los tolimenses, mediante el programa "Calidad de vida rural" se contribuirá a la expansión de buenas condiciones de vida de la población rural, en especial de infancia, adolescencia, juventud, mujer y población vulnerable como es la población víctima del conflicto armado, a través del acceso a la disponibilidad de alimentos, vivienda digna, servicios, seguridad social y apoyo a los emprendimientos productivos. **CUARTO.** Que el agro es una prioridad de la política Departamental, por su carácter de sector estratégico del desarrollo rural, hacia él debe darse la convergencia de acciones, dirigidas al fortalecimiento de la producción agropecuaria, la protección ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida en las áreas rurales; Sin embargo, en este sector se generan grandes desigualdades en el acceso a recursos y servicios, y en la participación en los mercados, provocando pobreza en comunidades incluso donde se da un crecimiento de la producción agropecuaria. Por eso se requiere que el Gobierno Departamental ejecute acciones que promuevan actividades de alto valor económico, ambiental y social, con una visión sistémica basada en el territorio y en las necesidades y recursos de las poblaciones. **QUINTA.** Que la propuesta para el desarrollo agropecuario del Departamento del Tolima, es promover e impulsar los sectores productivos, con un enfoque económico y social, implementando estrategias y programas para superar los problemas de las empresas y la población rural, buscando mejorar las condiciones laborales y competitivas que conlleven a un ambiente de crecimiento y bienestar en la comunidad. **SEXTA.** Que la economía campesina en el Departamento del Tolima involucra al mayor número de productores, la mayor parte de sus explotaciones representan a penas economías de subsistencia. **SEPTIMA.** Que a través del presente Proyecto se impulsará el Programa de Seguridad Alimentaria del Tolima, en el marco del Programa de Agricultura Familiar (Resolución 267 de 17 de junio de 2014 - Por medio del cual se crea el programa de Agricultura Familiar, el cual permitirá: a) mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, b) la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; c) fomentara la asociatividad en el campo como la principal herramienta para generar economías de escala en la transformación y la comercialización de los productos agropecuarios, silvícolas, pesqueros y acuícolas de las familias objeto del programa AF; d) busca la articulación entre los instrumentos del ministerios de Agricultura y desarrollo rural, el ministerio de comercio y turismo, el ministerio de trabajo y seguridad social, ministerio de salud, ministerio de transporte, el Departamento para la prosperidad social DPS, las gobernaciones y alcaldías y organizaciones agrícolas y sociales; e) Fomentar proyectos que respondan en términos de calidad, cantidad y oportunidad a los requerimientos de

X P

/

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

los mercados locales, nacional e internacional a través de un Trabajo coherente armónico entre la nación y los territorios. **OCTAVA. Que la** Secretaria de Desarrollo Agropecuario, tiene dentro de las metas del Plan de Desarrollo la responsabilidad de contar con **15000 Familias Atendidas con Seguridad Alimentaria** y meta que a la fecha solo se ha cumplido en el 17.28% y 4.000 familias desplazadas atendidas con seguridad alimentaria, meta que a la fecha solo se ha cumplido en el 30.45%. **NOVENA. Que el** principal reto que afrontamos mediante la ejecución de este tipo de proyectos, es el de lograr que estos productores mediante la asociatividad, la prestación de servicios de asistencia técnica consistente en el (acompañamiento integral) a los proyectos productivos agrícolas, pecuarios, forestales, piscícolas, artesanales de producción rural, se fortalezcan las capacidades productivas, comerciales y de gestión que garanticen su crecimiento, competitividad, sostenibilidad ambiental y social; de igual manera se realice fortalecimiento institucional, se capaciten en procesos de innovación y transferencia de tecnología, llevando con ello a lograr mejorar las capacidades de los pequeños y medianos productores, convirtiéndolos en empresarios con explotaciones rentables y vinculados eficientemente a los mercados. **DECIMA.** Que el Programa de Seguridad Alimentaria, tiene por objetivo, contribuir a la reducción de la pobreza rural, mejorar la calidad de vida y los ingresos de los pequeños y medianos productores urbanos y rurales y ampliar la clase media rural, a través del impulso a proyectos integrales de producción, transformación y comercialización". **DECIMA PRIMERA.** Que de esta manera se contribuye a la visibilización del campesino, la concientización de la importancia de la producción agropecuaria para la subsistencia alimentaria, así como también la urgencia de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo y al fortalecimiento del campo, de su bienestar general, económico y social. El logro de la seguridad alimentaria sostenible es fundamental para la realización del derecho a la alimentación adecuada, el productor recibirá una mayor rentabilidad por su producción, y a la vez el consumidor obtendrá mejores productos de su canasta familiar y esto se refleja directamente en el precio que el consumidor paga por estos. **DECIMA SEGUNDA.** Que de esta manera se contribuye a la visibilización del campesino, la concientización de la importancia de la producción agropecuaria para la subsistencia alimentaria, así como también la urgencia de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo y al fortalecimiento del campo, de su bienestar general, económico y social. El logro de la seguridad alimentaria sostenible es fundamental para la realización del derecho a la alimentación adecuada, el productor recibirá una mayor rentabilidad por su producción, y a la vez el consumidor obtendrá mejores productos de su canasta familiar y esto se refleja directamente en el precio que el consumidor paga por estos. **DECIMA TERCERA.** Que en Desarrollo del Acompañamiento a la ejecución y promoción de los diferentes proyectos productivos agropecuarios de las diferentes cadenas productivas que se adelantan en los diferentes municipios del Departamento, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario apoyará a los

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO	FECHA

pequeños y medianos productores del Sector Agropecuario vinculados al programa de seguridad alimentaria a través de la adquisición y suministro de canastas productivas alimentarias, de insumos e implementos como abonos orgánicos, abonos químicos y material vegetal para el fortalecimiento de los proyectos y procesos productivos, con los recursos y herramientas requeridas, logrando que los productores agrícolas campesinos desempeñen eficazmente sus labores y sean dinamizadores de los procesos de desarrollo sostenible en el sector rural. **DECIMA CUARTA.** Que de igual manera, es responsabilidad del Estado garantizar la inclusión social de la población víctima del conflicto armado interno a procesos productivos sostenibles, con una visión empresarial que permita su integración a la economía del Departamento. Se diseñarán estas oportunidades productivas bajo un enfoque poblacional dirigidas los beneficiarios de sentencias de restitución de tierras del Departamento del Tolima que actualmente están siendo atendidos por la unidad de víctimas con proyectos productivos, en busca de generar arraigo y permanencia en el campo bajo unas condiciones productivas favorables. **DECIMA QUINTA.** Que la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno” estipula un marco normativo completo e incluyente para que las víctimas reivindiquen su dignidad y cuenten con condiciones necesarias para desarrollar su proyecto de vida. Es así como la Ley de víctimas y Restitución de tierras constituye para el país un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas a favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado interno. **DECIMA SEXTA.** Que el Gobierno Departamental en el Plan de Desarrollo a través del programa competitividad con Innovación y Encadenamientos Productivos, pretende fortalecer varias cadenas productivas, brindándoles ventajas competitivas que le permitan comercializar productos de alta calidad y con valor agregado; en tal sentido se propenderá por el aumento de la productividad a través de paquetes tecnológicos adecuados y buenas prácticas de producción. Así mismo, el Departamento se ha comprometido en el Plan de Desarrollo a estructurar e implementar el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Tolima de manera participativa acorde al enfoque productivo del Departamento y a los sectores estratégicos y emergentes. Este Plan será la base para gestionar la inversión en ciencia tecnología e innovación para el Tolima y para dar el enfoque en la formación del talento humano pertinente con la estructura productiva del Departamento. En el Sub-Programa de Factores Habilitantes para la Ciencia la Tecnología y la Innovación en el Tolima, se promueve la gestión de recursos para invertir en factores que incluyan la implementación de estrategias digitales en los sectores productivos, centros de desarrollo tecnológico y el acondicionamiento de espacios para su desarrollo. **DECIMA SEPTIMA.** Que los recursos asignados para el presente convenio corresponden a la vigencia del 2015. **DECIMA QUINTA.** Que el ejecutor y Ordenador del Gasto – Secretaria de Desarrollo agropecuario y Producción Alimentaria expidió la **Resolución**

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

No. 0006 del 22 de Abril de 2015. "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", en la Modalidad de Convenio de Interinstitucional. **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES: 1. ELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:** Con el proyecto se atenderán 175 familias víctimas del conflicto armado conforme las sentencias presentadas, por los Jueces o Magistrados, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, mediante el Fortalecimiento integral de la producción primaria a proyectos productivos agropecuarios, entrega de paquetes para la realización de alternativas de suplementación nutricional, fortalecimiento, asistencia técnica y apoyo a proyectos productivos agrícolas en los municipios de Ataco, Alvarado, Ambalema, Armero, Fresno, Valle de San Juan, Ibagué, Lérída, Libano, Natagaima y San Luis; De igual manera se apoyarán 855 familias en Seguridad Alimentaria en los municipios de San Luis, Ibagué, Honda, Falan, Palocabildo, Murillo, Herveo, Fresno, Mariquita, Icononzo, Cunday, Rovira, quienes han solicitado a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria el apoyo, fortalecimiento y acompañamiento en sus procesos de producción agropecuaria, así como se tendrá en cuenta la población que haya sido afectada por el cambio climático ya sea ola invernal u ola de calor, la población vulnerable ya sea desplazada o en riesgo de desplazamiento, identificando modelos productivos de acuerdo a la vocación productiva de las regiones. **2.** Apoyo a la Estrategia de Producción, Comercialización y Promoción de pequeños y Medianos Productores Agropecuarios en los Municipios de San Luis, Ibagué, Honda, Falan, Palocabildo, Murillo, Herveo, Fresno, Mariquita, Icononzo, Cunday, Rovira, en las cadenas productivas priorizadas en el plan de desarrollo como Cítricos, Piscicultura, Cacao, Caucho, Frutales Hortalizas, maíz, sorgo, yuca, alimentos balanceados, avicultura y porcicultura, en el Departamento del Tolima. **3.** Apoyar y Fortalecer Actividades de producción y asistencia técnica Integral a pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios, mediante la vinculación de personal como Técnicos y Tecnólogos Agropecuarios, Profesionales en las áreas de Veterinaria, Ingenieros Agrónomos, Agroindustriales, Administradores Agropecuarios y a fines, para que brinden el acompañamiento personalizado y presten la asesoría técnica productiva en la realización de Diagnósticos que permitan el Fortalecimiento en la implementación de buenas prácticas agropecuarias, diseñen e implementen planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario, diseñen e implementen planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha, se realice el seguimiento a las inversiones realizadas y se mida el impacto que genera cada proyecto, el cual se verá reflejado en el mejoramiento de los ingresos de los productores y en el mejoramiento de las condiciones de producción. Esta actividad se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los pequeños y medianos productores en los municipios de San Luis, Ibagué, Honda, Falan, Palocabildo, Murillo, Herveo, Fresno, Mariquita, Icononzo, Cunday, Rovira, en las cadenas productivas priorizadas. **4.** Fortalecer las Capacidades Productivas y Asociativas de los Pequeños Productores. Brindando

	GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO	FECHA

capacitación y acompañamiento logístico para la promoción y el fortalecimiento de la Asociatividad Productiva, con el fin de que se unifiquen esfuerzos entre los pequeños y medianos productores, se disminuyan costos de producción, y se logré llevar a cabo la comercialización eficientemente sus productos y se impulsen los diferentes proyectos asociativos en las diferentes cadenas productivas, con políticas que fomenten actividades agropecuarias y forestales, con sostenibilidad de los recursos naturales, la agregación de valor, y el mercadeo de productos agropecuarios hacia mercados alternativos. Para llevar a cabo esta actividad el Cooperante deberá llevar a cabo la contratación de personal profesional idóneo como Administradores Agropecuarios, Ingenieros Industriales, Administradores de Empresas, Financieros, Contadores y Carreras afines. **5.** Fortalecimiento Integral de la Producción Primaria por Medio de la Asistencia Técnica. Caracterizar y Fortalecer los Sistemas Productivos en las Diferentes Cadenas Productivas Beneficiadas. **6.** Fomento de la asociatividad y generación de valor agregado, mediante el apoyo de actividades de formación y la promoción de eventos agroindustriales y/o comerciales de las cadenas productivas de cada sector que serán apoyadas. Esta actividad se deberá ejecutar mediante el Apoyo a los Pequeño y Medianos productores de los municipios de San Luis, Ibagué, Honda, Falan, Palocabildo, Murillo, Herveo, Fresno, Mariquita, Icononzo, Cunday, Rovira, en la realización y/o participación en eventos de formación en temas de interés para los diferentes eslabones de las cadenas productivas; brindar el apoyo técnico, administrativo y logístico que requieran para la realización de eventos feriales que fomenten el desarrollo de los eslabones de las cadenas productivas, la comercialización y el mercadeo de productos agropecuarios que permita el aumento de la generación de ingresos. **7.** Llevar a cabo el fortalecimiento y apoyo de la actividad productiva de los Pequeños y Medianos Productores, mediante el suministro de Insumos Agropecuarios como: Material Vegetal, Fertilizantes, pies de cría para porcicultura, suministro de materiales de Insumos para Piscicultura como concentrado, alevinos, Maquinaria y Equipo para adecuaciones a infraestructura productiva pesquera Motobombas, Construcción de Jagüeyes, mayas, sistemas de cercas, herramientas e implementos de pesca, etc); Entrega de Aves - Gallinas Ponedoras, comida para aves, construcción de galpones y equipamiento para su producción, para gallinas ponedoras y demás Insumos, Elementos e Implementos de Producción Agropecuaria que se requieran. **8.** Apoyar la realización de eventos de promoción de mercados campesinos, eventos feriales y gremiales en los diferentes municipios, centros poblados y corregimientos del departamento del Tolima en aspectos como logística, premiación, alquiler de stand, adecuación de instalaciones, apoyo a expositores, movilización y demás actividades que se requieran para el desarrollo e implementación y Promoción del Programa de Mercados Campesinos en Municipios del Departamento. **9.** Apoyo Técnico, Administrativo y Logístico a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria para Llevar a cabo la Asistencia Técnica y la Promoción en el Desarrollo de

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

Actividades y Programas que adelanta la Secretaría en Municipios del Departamento. **10.** Promoción de la Oferta Institucional, a través de la Socialización y Concertación de Planes y Programas Agropecuarios que Beneficien a la Comunidad, facilitando los medios, herramientas y material técnico y logístico requerido para ello. **11.** Capacitación, socialización e Implementación de Herramientas TIC para la Planificación y Gestión de empresas del Sector Agropecuario del Departamento del Tolima, la cual permitirá llevar a cabo la Sistematización, Socialización e Implementación de la Información de cadenas productivas del Sector Agropecuario del Departamento. **12.** Apoyar el establecimiento de factores y espacios favorables para el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación en el Tolima: Apropiar hasta sesenta (60) personas pertenecientes a Treinta (30) empresas agro productoras del Departamento de Tolima (Dos por empresa) en el uso y aprovechamiento de Tics con el fin de fortalecer sus redes de apoyo y comercialización. **13.** Fortalecimiento institucional al Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, para la Formulación y Preparación de Proyectos a ser presentados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural conforme los compromisos del Acta de acuerdo PARES de 20 de noviembre de 2014. **14.** Formación de capital social, asociativo y desarrollo empresarial, capacitando a funcionarios de las UMATAS para el desarrollo de estrategias que permitan el fortalecimiento y la apropiación del conocimiento con el fin de implementar y ejecutar proyectos productivos agropecuarios asociativos que generen la sustentabilidad económica y mejore la calidad de vida a las familias en zona rural, mediante el establecimiento de Núcleos de Formación al Talento Humano Institucional. **14.** En coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción alimentaria el Cooperante llevará a cabo la ejecución de las actividades que correspondan para la Celebración de la Semana de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. **OTRAS OBLIGACIONES:** **1)** Suscribir acta de inicio y liquidación, previa terminación del presente convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo. **2)** Presentar informes al DEPARTAMENTO del Tolima, cuando sean solicitados por el Supervisor del convenio. **NOTA 1:** Los informes de actividades serán entregados por parte del Comité de ganaderos del Tolima la Sociedad Tolimense de Ingenieros al DEPARTAMENTO en original y copia digital; Así: Informes con las actas parciales y de acuerdo a las actividades adelantadas en cumplimiento del convenio. Un informe final de ejecución del 100% del Convenio donde se legalice la inversión y amortización de los pagos y demás recursos comprometidos por EL DEPARTAMENTO. **Nota 2.** Los informes deben presentar un registro fotográfico de las actividades realizadas en los municipios en donde se lleve a cabo el convenio. **3)** Presentar certificación de aportes del Convenio. **4)** Abrir una cuenta Bancaria específica para el manejo de los recursos aportados por el Departamento. **5)** Devolver al Departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos financieros. **6)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente




	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7) Desarrollar y resaltar siempre que el proyecto está financiado por la Gobernación. Igualmente, incluir el logo de la Gobernación del Tolima y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria en todos los materiales, difusión, etc., que se haga del proyecto. 8) Las demás que resulten de la ejecución del convenio. 9) Cumplir las obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **VI. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio. **4.** Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El departamento realizará tres (3) desembolsos al cooperante: * **Un primer desembolso,**

como pago anticipado, correspondiente al 50% del valor del convenio, previa legalización y firma del acta de inicio del convenio y presentación de los siguientes soportes: informe de supervisión y su anexo y la acreditación del cumplimiento art. 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. **Un segundo desembolso,** correspondiente al 40% del valor del convenio, previa presentación por parte del cooperante del informe técnico y financiero que dé cuenta del 50% de cumplimiento de las obligaciones contraídas en los diferentes momentos del proceso, con la relación de gastos y los siguientes soportes: 1) Informe de supervisión y su anexo, 2) Factura o documento equivalente, 3) acreditación del cumplimiento art. 50 de la y 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. **Un último desembolso,** por el 10% a la entrega del informe final técnico financiero, con todo los soportes, y los siguientes documentos: 1) Informe de supervisión y su anexo, 2) Factura o documento equivalente, 3) Acreditación del cumplimiento art. 50 de la y 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, EL cooperante deberá informar al supervisor del contrato el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos del convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **CLAUSULA TERCERA. SUPERVISION DEL DESEMBOLSO:** Con el fin de realizar el seguimiento a la correcta e idónea ejecución de los recursos desembolsados, el supervisor del presente convenio deberá exigir al cooperante, el cronograma de actividades a ejecutar, esto como requisito previo a la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio Interinstitucional se ejecutará en el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **CLÁUSULA QUINTA - TRIBUTOS DEL CONVENIO:** De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Cooperante y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA SEPTIMA- CESIÓN:** El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. **CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 1731 del 14/12/2012, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el encabezado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente



	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTIAS:** EL COOPERANTE se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **1- DE CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del eventual incumplimiento del convenio, deberá constituir una garantía única por el 10% del valor del convenio por el término del mismo, cuatro (4) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El equivalente al 5% del valor del convenio, durante la vigencia del convenio y tres años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** El equivalente al 10% del valor del convenio, durante la vigencia del convenio y cuatro meses más. **4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** por el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, con una vigencia igual al plazo del convenio y hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 120 del decreto 1510 de 2013. **5. CALIDAD DEL SERVICIO:** El equivalente al 10% del valor del convenio, durante la vigencia del convenio y cuatro meses más. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1510 del 17 de julio de 2.013, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al COOPERANTE la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente convenio, el COOPERANTE deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones

M

	<p style="text-align: center;">GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION</p>	<p style="text-align: center;">NUMERO</p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p>

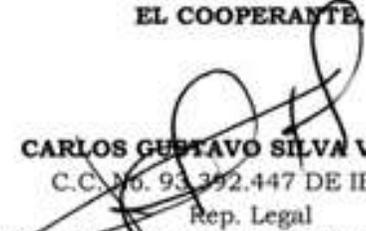
Departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - VEEDURIAS:** El cooperante se obliga a permitir la vigencia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se registrará por lo dispuesto en el Decreto 777 de 1.992, Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 artículos 73, 76 y ss, y demás normas concordantes y las presentes condiciones generales para la contratación. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – COPIA:** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

POR EL DEPARTAMENTO,


ELKIN ANSELMO OLIVEROS POLANÍA
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto - Ejecutor


ROQUE HELI CHAUX PARRA
Supervisor

EL COOPERANTE,


CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL
C.C. No. 93.392.447 DE IBAGUÉ
Rep. Legal
"COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA"

Proyecto: Antonio González Malambo.-
Abogado- Contratación

Revisó: Pedro Luis Álvarez Benavidez
Director de Contratación